



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUARAMANGA

Liquidación de costas dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, adelantado por ANGELIZA PATRICIA, FERNANDO, GABRIEL, DEBORA, EDELMIRA, GRISELDA, MIGUEL, ALBERTO Y BEATRIZ GOMEZ GONZALES contra MEDIMAS EPS S.A.S y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.

COSTAS PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LOS DEMANDADOS MEDIMAS EPS S.A.S y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en Derecho primera instancia (folio 2 archivo 18, acta de audiencia, carpeta 01PrimeraInstancia, expediente digital)	\$18.000.000,00
Envío de notificaciones (folios 296 y 300, archivo 000, expediente digital)	\$22.600,00
TOTAL	\$18.022.600,00
SON: DIECIOCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE	
A favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas	

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA MEDIMAS EPS S.A.S Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en Derecho segunda instancia (folio 17, archivo 11, carpeta 02SegundaInstancia, expediente digital)	\$2.000.000,00
TOTAL	\$2.000.000,00
SON: DOS MILLONES DE PESOS M/TE	
A favor de la parte demandante y a cargo de MEDIMAS EPS S.A.S.	

Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado: 2019-00235-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.

Bucaramanga, 23 de junio de 2022

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escríbiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

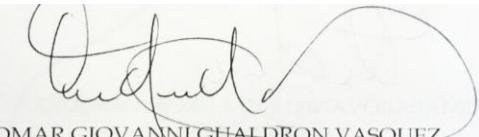
* De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **11 de julio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.